

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1983/19

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de julio de 2019 relativo al expediente de Suplemento de Crédito 1/2019 financiado con cargo al remanente de tesorería por importe total de 2087.500 euros, distribuidos por capítulos como sigue:

- **Capítulo 1. Gastos de personal.** Crédito inicial 220.247,47 euros. Modificación 67.000 euros. Crédito definitivo 287.247,47 euros.
- **Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.** Crédito inicial 429.452,53. Modificación 102.000 euros. Crédito definitivo 531.452,53 euros.
- **Capítulo 3. Gastos financieros.** Crédito inicial 1.000 euros. Modificación 500 euros. Crédito definitivo 1.500 euros.
- **Capítulo 6. Inversiones reales.** Crédito inicial 145.000 euros. Modificación 39.000 euros. Crédito definitivo 184.000 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 26 de agosto de 2019.

El Alcalde, *Francisco Javier García Jiménez*.